

Delegan facultades para suscribir documentación y realizar actos necesarios para finalizar el trámite relativo al registro del programa de emisiones de bonos globales en EE.UU. y en comisiones de valores de otras plazas financieras

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 228-2007-EF-75

Lima, 13 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobada por Ley Nº 28563, establece que, las gestiones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para la concertación de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, excepto los empréstitos, sólo podrán iniciarse con la aprobación previa del Consejo de Ministros. En el caso de los empréstitos, las gestiones se iniciarán a sola iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el período 2007-2009 la República del Perú ha programado emitir bonos globales en el mercado de capitales internacional tanto para operaciones de endeudamiento como para administración de deuda pública;

Que, los bonos globales se colocarían en la plaza financiera de Nueva York y en otras plazas financieras internacionales y, para tal efecto, es necesario iniciar los trámites para el registro respectivo ante la Securities and Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de América, así como en las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales, lo cual conlleva la suscripción de cierta documentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 560, la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Legislativo Nº 183 y sus modificatorias, y Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley Nº 28563 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de iniciar, impulsar y finalizar el trámite relativo al registro del programa de emisiones de bonos globales en la Securities and Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de América y en las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales.

Artículo 2.- Los pagos que se deriven de los actos de registro que se menciona en el Artículo 1 de esta resolución, se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios autorizados al Ministerio de Economía y Finanzas para el servicio de la deuda pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas